

Cartagena de Indias D.T. y C., 09 de febrero del 2023.

Señor:

JOSE FERNANDEZ

Gestión Corporativa – Contratos

Ciudad

INPEC 09-02-2023 16:12
Al Contable C/ra Esta No. 2023E0028926 Fol 1 Anexo FA 0
ORIGEN 3036 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
DESTINO 3036 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
ASUNTO REMISION ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LA LIMPIEZA
OBS

2023IE0028926

SE
RECEIVED
2023 FEB 09 10:45 AM
CARTAGENA

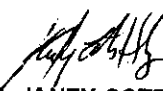
Asunto: Remisión estudios previos proceso de contratación de productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito hacer entrega de los Estudios Previos productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena, con la documentación relacionada a continuación con el fin de adelantar el respectivo proceso de contratación:

- (03) Folios solicitud necesidad al ordenador del gasto.
- (01) Folio solicitud concepto jurídico.
- (02) Folio Concepto Jurídico.
- (01) Folio Solicitud concepto financiero.
- (02) Folio Concepto Financiero.
- (01) Folio solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- (01) Folio Original Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 723 de fecha 2023-02-09.
- (32) Folios Estudios Previos en el formato PA-LA-M03-F07 V01 en medio digital.

Atentamente,


KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
Responsable PIGA EPMSC – Cartagena

Elaboró y Revisó: Karol Cotes, responsable Piga del EPMSC Cartagena
Fecha de elaboración: 09/02/2023

ESTUDIOS PREVIOS**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRODUCTOS DE ASEO Y LA LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y PUESTOS DE SERVICIOS DE LA GUARDIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA****TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	9
6. EXPERIENCIA	9
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	27
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	27
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
11. FORMA DE PAGO.....	28
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	29
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	29
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	29
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	29
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	29
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	30
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	30
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	30
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	30

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); Se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales consagrados en las normas penitenciarias artículos de 01 al 13 de la ley 65 de 1993, "principios rectores" el establecimiento debe suplir las necesidades de los internos, para ello el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena requiere contar con productos y elementos de aseo, para mantener en buenas condiciones de higiene las diferentes dependencias del penal y así evitar enfermedades producto de la mala higiene. En estos momentos el EPMSC de Cartagena no cuenta con productos y elementos de aseo por lo que se hace necesario su adquisición.

De acuerdo al Plan de trabajo establecido en la Directiva Transitoria 012 de 2015 "Cumplimiento sentencia T388/13 proferida por la Sala Primera de revisión de la Corte Constitucional" punto 1.8. "implementar, controlar o gestionar, según corresponda que los servicios de aseo e higiene se amplien y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones" se hace necesario la compra de elementos de aseo e higiene; con el fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias en las diferentes oficinas del penal, pabellones, garitas, alojamientos, áreas comunes, pasillos, entre otros en coordinación con los lineamientos del Programa Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"

Las diferentes dependencias tienen bastante circulación de personal lo que hace que estas requieran del aseo dos veces al día, para mantener la higiene y salubridad de las mismas.

Los encargados de realizar el aseo a las diferentes dependencias son las personas privadas de la libertad que ya se encuentra en fase de seguridad para realizar estas tareas, permitiéndoles con esto la redención de pena además de recibir una bonificación, por esta razón no se contrata personal para las labores de aseo y limpieza.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes del establecimiento. El aseo disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de bacterias y virus.

Que una de las medidas para hacer frente a la pandemia del COVID 19 es la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Cartagena.

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

"(...) existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía¹.

¹ OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual.

Al verificar los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios, no se encuentran los elementos que requiere la entidad.

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano literal D. "Proceso de contratación en Gran Almacén" se revisa los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca.

La siguiente tabla muestra el precio de los productos con el IVA incluido luego de revisar los catálogos de las diferentes Grandes Almacenes que se encuentran en la TVEC.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes del establecimiento. Además, la limpieza y desinfección de las áreas disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de microorganismos, y es una de las medidas para hacer prevención y evitar proliferación de enfermedades en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena

Por otra parte, el personal encargado de realizar la limpieza y el manejo de los residuos en pabellones y áreas administrativas son personas privadas de libertad lo que les permite redención de pena y recibir una bonificación.

Se cuenta con los recursos para esta adquisición según la resolución 000002 del 02 de enero del 2023, se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2023, para el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, se tiene una disponibilidad de \$14.801.183 m/cte, Por lo tanto, la CPMS de CARTAGENA, debe iniciar proceso de contractual para suplir la necesidad descrita.

En el siguiente cuadro se refleja la necesidad que requiere el EPMSC de Cartagena –Bienes y servicios Res 00002 del 02 de enero del 2023:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD (und)
1	GS-LIMPIADOR DESINFECTANTE X 20LT	95
2	GS-ESCOBA DURA CABO MADE140C	200
3	GS-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24	200
4	GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLAS (9)	100
5	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA 140 CM	200
6	RECOGEDOR PLASTICO ROJO C/CABO	100
7	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR	150
8	BLANQUEADOR GARRAFA X 20LT al 5,25%	132
9	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120 CM	2000
11	BLANQUEADOR X GALON	50
12	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	150

13	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	15
17	RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLASTICAS	30

Teniendo en cuenta que varios de los artículos a adquirir vienen gravados con el valor del I.V.A y como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, según el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 esta excepto de este impuesto, se procederá a realizar las órdenes de compra con cantidades menores y una vez realizada, se modificará con la finalidad de aumentar cantidades y para ajustar los valores de los artículos sin el IVA.

Se verifican los acuerdos marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se evidencia que no hay acuerdo marco de precios, para la adquisición de los bienes aquí solicitados.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena para la vigencia 2023, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con el Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena a entregar los bienes cumpliendo con las especificaciones técnicas y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. El párrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2017, adicionado por la ley 1474 de 2011, estableció que las entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.3:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la

- forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia ²

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente!" ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió lo siguiente en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

Mínima Cuantía: "Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150".

TVEC: "Es la tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marcos de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes"

Gran Almacén: "Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies".

Catálogo de Gran Almacén: "Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de los bienes; (b) descripción de los bienes lo cual incluye unidad de medida; y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo."

Proveedor "Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda."

Además, señala en su página web que: "a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza

² Ley 1150 de 2017, st 2, parágrafo 5.



- Automotores
- Cuidado personal
- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos
- Muebles y lencería
- Papelería
- Otros

Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Como consecuencia, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual deben seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Que mediante el oficio con radicado 2023IE0020812 emitido por la responsable del área jurídica del EPMSC Cartagena DG JAIDER RODRIGUEZ GARZÓN nos manifiesta lo siguiente:

"De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2023IE0020078 del día 31 de enero de 2023, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.801.183m/cte):

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.³

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar productos de aseo y limpieza para las oficinas y puestos de servicio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Cartagena, por valor de \$14.801.183, debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, emitido por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar en el catálogo de los grandes almacenes el valor unitario de los productos que requiere, considerando que los bienes requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena Nación contenidos en el catálogo satisfacen la necesidad identificada.

Adicionalmente, atendiendo los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratista deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo, agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra derivada de la adquisición de bienes Grandes Superficies, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar el suministro de productos de aseo personal, misceláneos y productos de aseo general y limpieza, para la comercialización a la población privada de la libertad y el buen funcionamiento de los proyectos productivos expendio y panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

a)

³ Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131800	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	
47131600	(E) Productos de Uso Final	47 Equipos y suministros para limpiezas	13 Suministros de aseo y limpieza	16 Escobas, traperos, cepillos y accesorios	
27112003	(c) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(27) Herramientas y Maquinaria General	(11) Herramientas de mano	(20) Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	(03) Rastrillos
46181504	(E) Productos de uso final	(46) Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, protección, vigilancia y seguridad	(18) Seguridad y protección personal	(15) Ropa de Seguridad	(04) Guantes de protección
47131700	(E) Productos de uso final	(47) Equipos y Suministro para la limpieza	(13) Suministro de aseo y limpieza	(17) Suministros para aseos	
47121701	(E) Productos de uso final	(47) Equipos y Suministro para la limpieza	(12) Equipos de aseo	(17) Envases y accesorios para residuos	01 Bolsas de basura
24111503	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas Plásticas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos de aseo personal, misceláneos y productos de aseo general y limpieza, para la comercialización a la población privada de la libertad y el buen funcionamiento de los proyectos productivos expendio y panadería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	GS-LIMPIADOR DESINFECTANTE INHIBACTER X 20LT
2	GS-ESCOBA DURA CABO MADE140C
3	GS-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24
4	GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLAS (9)
5	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA 140 CM
6	RECOGEDOR PLASTICO ROJO C/CABO
7	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR
8	BLANQUEADOR GARRAFA X 20LT al 5,25%
9	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120 CM
11	BLANQUEADOR X GALON
12	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA
13	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS

17

RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLASTICAS

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0022414, del 02 de febrero del 2023, suscrito por el señor JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO, responsable de Gestión Contable del EPMSO Cartagena, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena.	Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las venta</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes se hará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC (Grandes Superficies) no se solicitará experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena procederá a la elaboración, del análisis de sector que en este caso corresponde a la categoría de servicios o también llamado sector terciario de la economía.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las

necesidades de cualquier población en el mundo. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Dentro del sector terciario encontramos el subsector comercio relacionado con la actividad comercial, ya sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados y consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

ECONÓMICO

Panorama Mundial

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra.

Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%.

Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%.

Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

Economía Colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales.

Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

PRONOSTICO DE CRECIMIENTO

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

- ¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.
- Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

<https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf>

PRODUCTOS DE ASEO TAMPOCO ESCAPAN AL EFECTO INFLACIÓN

La canasta familiar ha sentido los impactos del alza general de los precios. Aunque los alimentos son algunos de los bienes que más preocupan, pues en febrero ya acumulaban una inflación anual de 23,3%, otros, como los productos de aseo, también han visto la disparada en sus precios.

Este año, la categoría 'bienes y servicios para el hogar y para su conservación ordinaria' es la segunda que más ha crecido en precios, con un alza de 5,6% tan solo entre enero y febrero. Este grupo, además, también se ubica ligeramente por encima de la inflación total actual (8,01%) y en febrero alcanzó una variación anual de 8,86%.

"Allí están los productos de limpieza para el hogar, que juegan un rol muy importante por los incrementos en enero y febrero de esas sustancias químicas básicas para producir el detergente el polvo para lavar la ropa, el jabón líquido para lavar la loza, o el jabón en barra para lavar la ropa están llevando a tener esas variaciones", explicó el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, en la última publicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El mercado de productos de aseo movió en Colombia alrededor de \$3,2 billones durante 2021, según cifras de Euromonitor, y dentro de este, los productos destinados a labores de lavandería aportaron \$1,8 billones.

El mercado de blanqueadores fue responsable de \$387.100 millones, mientras que los lava-vajillas generaron compras por \$300.300 millones y los productos para el cuidado de superficies movieron \$107.400 millones en 2021.

LAS EMPRESAS

La inflación en estos productos no solo afecta los consumidores, también a las empresas. "Ha habido un impacto muy fuerte en los costos de materias primas desde el último trimestre de 2021 que se ha agudizado desde entonces. La afectación en la cadena mundial de suministro nos ha pasado la factura sin piedad", asegura Ricardo Escobar Saavedra, presidente de Eterna. La compañía fundada hace 70 años en Bogotá, cuenta con siete plantas entre Colombia y Perú y está dedicada a la fabricación de guantes, fibras y paños y líquidos hogar.

Según Escobar, por ello se han visto en la necesidad de hacer aumentos en los precios de los productos. Pero sostiene que la empresa ha hecho un esfuerzo para no transmitir al mercado todo el impacto del incremento de las materias primas. "Más bien nos hemos complementado con nuestra economía de escala y hemos podido brindarle a nuestro consumidor la misma experiencia sin que sienta que su bolsillo está muy afectado", indica.

Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/productos-de-aseo-tampoco-escapan-al-efecto-inflacion-563382>

SECTOR ECONOMICO ASEO

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6RQI4vKPX>

Empresas de limpieza. Tanto para oficinas, espacios públicos o fábricas, las empresas de servicios de limpieza brindan una labor indispensable: mantener los espacios limpios, ordenados, mediante un personal entrenado en dichas labores y dotados del equipamiento necesario.

Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6RQkQQYMQ>

El negocio de productos de limpieza para el hogar mueve \$3 billones.

El negocio de productos de aseo para el hogar mueve cerca de \$3 billones al año. ¿Cómo se comporta esta categoría y cuáles son las apuestas?

El negocio de productos de limpieza para el hogar se consolida como una de las categorías de mayor dinamismo en el país. Se trata de un segmento que, según los empresarios, mueve al año alrededor de \$3 billones.

Datos de la Cámara de la Industria Cosmética y Aseo de la Andi indican que en 2017 los productos de cuidado y aseo para el hogar alcanzaron ventas por US\$954 millones, basado en cifras de la consultora Euro monitor.

Este monto está representado en dos subcategorías. Por un lado, los productos líquidos como limpia pisos, lavalozas, detergentes líquidos y limpiavidrios, entre otros y, por otro, los detergentes en polvo, segmento en el que el país tiene un fuerte potencial de exportación.

Álvaro Gómez, presidente de Productos Químicos Panamericanos (PQP), considera que las dos tienen un peso similar, con la diferencia de que en el negocio de líquidos hay más de un centenar de empresas, mientras en detergentes en polvo el grupo de jugadores es selecto, dada la especialidad del producto.

Procter & Gamble, Unilever, PQP, Dersa y Azul K son cinco de los grandes jugadores de este negocio. De acuerdo con análisis de la consultora Kantar, en el primer trimestre de este año la categoría de aseo para el hogar fue una de las que soportó el consumo en el arranque del año.

Sus datos indican que cuidado para el hogar creció 4% en valor y 7% en volumen entre enero y marzo, si se analizan todos los canales, incluyendo los discounters e hiperbodegas. El análisis precisa que son precisamente estos dos canales los que sostienen el consumo de la canasta de aseo del hogar.

Análisis de Nielsen, por su parte, evidencian que, sin tener en cuenta estos canales, el mayor consumo de este tipo de productos se registra en supermercados de cadena, impulsado por reducciones de precios, mientras que, en independientes pese a la baja en los mismos, la demanda no responde.

Carlos Andrés Sandoval, gerente de negocio de Alimentos Polar Colombia, considera que esta es una categoría muy competitiva, primero porque participan grandes jugadores del consumo masivo, siendo sus principales marcas las que compiten; y segundo, por el dinamismo que han generado los hard discounters en términos de precios bajos, obligando a que las marcas se activen, tanto en publicidad como con nuevos lanzamientos, innovaciones y fuertes promociones en comercio.

Por ejemplo, el Grupo Éxito cuenta en la categoría de aseo con más de 1.200 referencias. 80% de las ventas de la categoría corresponde a productos como detergentes, suavizantes de ropa, lavalozas, blanqueadores, ambientadores, jabones de lavar, limpia pisos y desmanchadores y los productos de marcas propias tienen una participación de 8% en las ventas totales de la categoría.

"Los Insuperables es una de las estrategias promocionales de la marca Éxito con la que garantizamos a los clientes el menor precio con la promesa que si el cliente encuentra en otro lugar el mismo producto a menor precio, la compañía le devuelve el doble de la diferencia", precisan voceros de la cadena minorista.

No hay duda de que el mercado enfrenta transformaciones. Para Gómez, hay un cambio de actitud del consumidor que quiere comprar inteligente. "Los colombianos tienen recursos para comprar un detergente y todos quieren cuidar su ropa, lo que lleva a que quieran encontrar un producto de calidad pero a un precio razonable", dice. <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/como-es-el-mercado-de-productos-de-aseo-para-el-hogar/261023>

Mauricio Vanegas, gerente de Azul K, ratifica que son los discounters y cash & carry, los establecimientos que están sacando provecho del momento por el que atraviesa la categoría.

"Estos nuevos formatos están ofreciendo productos de muy buena calidad a menores precios y se ha dado un cambio en la manera como el consumidor accede a este tipo de productos", manifiesta. Esta compañía, por ejemplo, viene cumpliendo con el presupuesto, con crecimiento entre 2% y 3% en algunos productos; sin embargo, en las cadenas de descuento duro las alzas pueden alcanzar los dos dígitos.

Vanegas considera que las necesidades de los hogares siguen siendo las mismas y por ello lo que tienen que hacer los productores y comercializadores es reinventarse para ajustarse a las nuevas condiciones de mercado.

Mercado con potencial

En Colombia el mercado de detergentes en polvo, incluyendo los abrasivos, produce unas 240.000 toneladas al año, dice Álvaro Gómez y precisa que alrededor de 50% de este producto va a grandes superficies y lo demás se dirige a los otros comercios. Del total producido, el país exporta cerca de 10%.

Las inversiones de esta industria en los últimos cinco años no han sido menores. En 2014 Unilever destinó más de

US\$80 millones para la construcción de una planta de detergentes que tiene una capacidad de producción de 80.000 toneladas.

Dos años más tarde entró a operar una nueva factoría de PQP en Barranquilla dirigida al segmento detergentes en polvo. Tiene capacidad de producir unas 15 toneladas hora.

En líquidos también hay apuestas. PQP puso en operación una nueva factoría de detergentes líquidos en Girardota-Antioquia, a la que destinó US\$1 millón y entró en operación en febrero de este año.

En tanto, el Grupo Hada amplió su planta de jabones sólidos en Barranquilla, iniciativa en la que invirtió alrededor de US\$15 millones.

Juan Carlos Castro, director de la Cámara de Cosméticos y Aseo de la Andi, destaca las recientes inversiones de las empresas del sector, pues se ha ampliado la oferta productiva en beneficio no solo del consumidor, sino de las propias empresas que en algunos casos llevan también parte de sus productos al mercado externo.

Normatividad para productos de aseo, higiene y limpieza o productos de desinfección y esterilización

El desarrollo de los servicios personales de estética facial, corporal y ornamental está relacionado con el uso de productos para aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización".

Estos productos se utilizan para la implementación de técnicas de asepsia en cada uno de los elementos de trabajo según su riesgo, así como con las técnicas de higiene de manos, según se establece en la Resolución 2827 de 2006, por la cual se establece el manual de bioseguridad.

Estos productos se encuentran reglamentados para sus regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización.

Para entender cuál es la normatividad aplicable para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:

1. Producto de aseo, higiene y limpieza de uso industrial:

"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

- 1. Mercado: No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.*
- 2. Sistema de distribución y comercialización: Esta dirigido única y exclusivamente al sector industrial.*
- 3. Composición: La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.*
- 4. Uso del producto: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.*

Tomado de: Circular Externa DG-0100-284 del 23/10/2002 – Dirección General INVIMA

Estos productos no se encuentran regulados dentro de un régimen de registros sanitarios, siempre y cuando se cumplan todas las 4 características anteriores.

2. Producto de higiene doméstica:

La Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, estableció la Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.

¿Qué es un producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 establece en su artículo 2 la definición de producto de higiene doméstica de la siguiente manera:

"Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad, desinfectar, aromatizar el ambiente y propender el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano independiente de su presentación comercial.

Esta definición no incluye aquellos productos cuya formulación tiene por función principal el remover la suciedad, desinfectar y propender el cuidado de la maquinaria e instalaciones industriales y comerciales, centros educativos, hospitalarios, salud pública y otros de uso en procesos industriales".

¿Qué se considera producto de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

- *Jabones y detergentes.*
- *Productos lavavajillas y pulidores de cocina.*
- *Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa.*
- *Ambientadores.*
- *Blanqueadores y quitamanchas.*
- *Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.*
- *Limpiadores de superficies.*

Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas. Los demás que determine la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Resolución, por solicitud y consenso de las Autoridades Sanitarias de los Países Miembros.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los productos de higiene doméstica?

La Decisión 706 de 2008 estableció en su artículo 5° que: *"Los productos a los que se refiere la presente Decisión requieren, para su comercialización y/o importación, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización."*

¿Qué se entiende por Notificación Sanitaria Obligatoria?

"Es la comunicación en la cual se informa a las Autoridades Nacionales Competentes, mediante declaración jurada, que un producto regulado por la presente Decisión, será comercializado por el interesado."

Tomado de: Artículo 2 – Decisión 706 de 2008.

3. Productos para desinfección y/o esterilización de aparatología estética:

Todo producto o equipo que se utilice para desinfección y/o esterilización de aparatología de uso en estética se considera también como dispositivo médico y por lo tanto se encuentra regulado por el Decreto 4725 de 2005

4. Productos para higiene de manos:

Según la técnica escogida para efectuar higiene de manos en los servicios personales de belleza, los productos utilizados para ello caen dentro de diferentes categorías:

1. Productos cosméticos:

En ellos se incluyen jabones o geles convencionales o antibacterial que declaren propiedades cosméticas. Se encuentran catalogados como "Cosméticos para el aseo e higiene corporal" y se encuentran regulados por la Decisión 516 de 2002 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

2. Medicamentos:

En ellos se incluyen productos como jabones antisépticos y geles antisépticos para realizar lavado antiséptico y fricción antiséptica de manos (Ver documento sobre higiene de manos).

<http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Normatividadparaproductosdeaseo,higieneylimpieza.aspx#:~:text=1.,1>

Documentos para PRODUCTOS DE USO DOMESTICO: ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA :: Régimen Sanitario	
Documento	Restrictor
1986 <u>Decreto 2092 de 1986</u> <u>Nivel Nacional</u>	Reglamenta la elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y expendio de medicamentos, cosméticos y similares; regula el registro sanitario, productos que lo requieren, solicitud, comisión revisora de productos farmacéuticos, importaciones, exportaciones, registro sanitario de cada uno, plaguicidas de uso doméstico, materiales de uso odontológico, equipos para aplicación de medicamentos, productos de aseo y limpieza, requisitos, envases, etiquetas, rotulos y empaques de cada uno, trámite del registro, duración, renovación, modificación y revisión, vigilancia, control, medidas de seguridad y sanitarias y sanciones.
1998 <u>Decreto 1545 de 1998</u> <u>Nivel Nacional</u>	Se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, aplicación, definiciones, art. 1 y 2. Competencia de las entidades públicas, acreditación, art. 3 a 5. Normas de fabricación para los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, art. 6 a 12. Trámites para la obtención del registro sanitario, art. 7 a 25. Envases y empaques, art. 26 y 27. Denominaciones y publicidad, art. 28 y 29. Revisión o cancelación del registro sanitario, art. 30 a 33. Control de la calidad de los productos, art. 34 a 37. Régimen de control y vigilancia sanitaria, art. 38 a 83. Régimen transitorio, art. 84. Vigencia, art. 85.
2002 <u>Circular 284 de 2002</u> <u>Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA</u>	Define y dicta parámetros de diferenciación entre productos de aseo, higiene y limpieza domésticos y de uso industrial. Determina los requisitos que deben concurrir en cada uno para que sean catalogados en uno u otro grupo, tales como mercado, distribución, comercialización, composición, producto y usos.
2002 <u>Circular 285 de 2002</u> <u>Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA</u>	Prohíbe la utilización de figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, dado su alto grado de toxicidad y otorga plazos para que se de cumplimiento a la medida por parte de los fabricantes y comercializadores de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
2003 <u>Decreto 2198 de 2003</u> <u>Nivel Nacional</u>	Se deroga el inciso del artículo 7 del Decreto 1545 de 1998, respecto a cronograma en el cual se señalarán las fechas límites anuales de cumplimiento en

cuanto a normas de fabricación para productos de aseo, art. 1. Vigencia, art. 2.

2012 Resolución 683 de 2012 Establece el Reglamento Técnico, mediante el cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se estipula que corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control. Finalmente, se establece que la Resolución empezará a regir dentro de los 9 meses siguientes contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que las personas naturales o jurídicas puedan adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones establecidas en la misma.

Total: 6 documentos encontrados para PRODUCTOS DE USO DOMESTICO: ASEO, HIGIENE Y LIMPIEZA : Régimen Sanitario

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=20492&cadena=p>

TÉCNICO

Dentro de este sector encontramos el segmento de productos cosmético y de aseo, Los gremios, Entidades Estatales y empresas analistas de mercado, agrupan estas dos líneas de productos debido a que las Empresas Fabricantes tienen la capacidad de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de ambas líneas. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

En términos de información de mercado este sector está compuesto por una gran variedad de productos representativos, entre ellos: (a) jabones, detergentes y líquidos limpiadores; (b) elementos y maquinaria para el aseo como escobas, traperos, recogedores, cepillos, esponjillas, limpiadores, baldes, carros de limpieza, guantes, tapabocas, canecas de basura, aspiradoras y brilladoras etc.

Colombia tiene grandes oportunidades de ser competitivo a nivel internacional, teniendo presente la riqueza del país en términos de biodiversidad y la creciente preocupación por el bienestar personal, la prevención del envejecimiento y una población con mayores ingresos disponibles que prefiere productos cosméticos naturales, con funcionalidades y que además permitan un aporte a la salud y el bienestar. Son oportunidades de desarrollo e innovación para el sector cosmético y Aseo. El Plan de Negocios del sector Cosméticos y Aseo en el marco del Programa de Transformación Productiva-PTP, liderado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la ANDI, bajo la estrategia de sector cosmético talla mundial, se planteó como visión para el 2032 "Ser reconocido como líder mundial en producción y exportación de cosméticos, productos de aseo del hogar y absorbentes de alta calidad con base en ingredientes naturales, propios de la biodiversidad colombiana"

TABLA 1: SECTOR ASEO Y COSMETICOS.

SECTOR	SUBSECTOR	SEGMENTO	CLASE DE PRODUCTO
COSMETICOS , PRODUCTOS	COSMETICOS	MAQUILLAJE, COLOR Y TRATAMIENO.	- MAQUILLAJE Y PRODUCTOS PARA EL CABELLO

DE ASEO Y ABSORBENTES		ASEO PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - FRGANCIAS - HIGIENE ORAL - CREMAS - DESODORANTES - PRODUCTOS DE AFEITAR Y DEPILACION - PRODUCTOS PARA EL BAÑO Y LA DUCHA - CUIDADO PARA EL BEBE
	ASEO HOGAR DEL	DETERGENTES Y JABON DE LAVADO	<ul style="list-style-type: none"> - DETERGENTES - JAVONES - SUAVISANTES
		PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR	<ul style="list-style-type: none"> - LAVA PLATOS - JAVONES MULTIUSOS - PRODUCTOS PARA EL BAÑO - INSECTICIDAS - AEROSOLES
	ABSORVENTES	PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> - PAÑALES - TOALLAS HIGIENICAS - PAÑALES - OTROS ABSORBENTES

⁴A través del documento CONPES 3678 de 20105, el Gobierno Nacional estableció como objetivo "Desarrollar el potencial del sector a través de la creación de una oferta de productos originales, de alto valor agregado y con base en ingredientes naturales, mediante el aprovechamiento de las ventajas provenientes del uso sostenible de la biodiversidad, el apoyo al fortalecimiento del encadenamiento productivo y la optimización de los esfuerzos e inversiones en torno a los requerimientos específicos en procesos de I+D+i6 para la industria".

⁴http://www.inviertaencolombia.com.co/images/stories/Perfil_Cosmeticos_y_Articulos_de_Aseo_Octubre_2011.pdf

Tabla 2. Innovaciones en el sector de cosméticos y aseo

<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento del mercado de los hombres. • Prevención, Protección, corrección. • Interés en productos multifuncionales (Ejemplo: Protección y repelente) • Uso de cosmética medicinal. • Uso de ingredientes naturales y cosméticos con certificaciones especializadas (Orgánico, natural, comercio justo, Cosmos, RSPO, entre otras) • Canales de venta en crecimiento: A través de farmacias y On line • Uso de empaques biodegradables o amigables con el medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingredientes con funcionalidades: • Lucha contra signos de envejecimiento (Tonificación, antiarrugas, antioxidantes) • Reducción o revertir daño ambiental (piel decolorada, hidratación, protección UV) • Aceites esenciales (hidratación, alivio) • Aceites y grasas vegetales exóticos y sostenibles (hidratación, reparación, brillo) • Colorantes y conservantes naturales • Cosmética natural • Nutricosmética • Dermocosmética • Cosmeceutica 	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción de ingredientes y bioactivos • Bioinformática • Biología sintética • Microbiología • Marcadores moleculares • Secuenciación de alto rendimiento • Biosensores • Nano biotecnología • Formulación de bioproductos • Estudios clínicos • Entre otros
---	---	---

5

REGULATORIO

Dado que el objeto del estudio previo está basado en el proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, se establece que el mercado es el sector de la manufactura y comercio los cuales son manejados por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas de sectores cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3113 DE 1998, Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

Adoptase las normas de fabricación de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico, contenidas en el anexo técnico de la presente resolución, el cual forma parte integral de la misma.

DECRETO NÚMERO 1545 DE 1998, Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitario, de Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico y se dictan otras disposiciones. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto regulan los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

DECISION 721, Reglamento Técnico Andino relativo a los Requisitos y Guía de Inspección para el funcionamiento de establecimientos que fabrican Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal, CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Decisión 706 sobre Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal prevé que, mediante Reglamento Técnico adoptado por la Comisión de la Comunidad Andina, se establecerán los requisitos para el funcionamiento de establecimientos dedicados a la fabricación de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal

⁵FUENTE: https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes-tematicos/Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%204_An%C3%A1lisis%20sector%20cosm%C3%A9tico.pdf

LA DECISIÓN 706 DE 2008 estableció en su anexo No.1 la lista indicativa de grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

Jabones y detergentes.
Productos lavavajillas y pulidores de cocina.
Suavizantes y productos para prelavado y pre planchado de ropa.
Ambientadores.
Blanqueadores y quitamanchas.
Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante.
Limpiadores de superficies.

Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Cartagena, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

"(...)existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía⁶.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

⁶ OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA









ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Importantes multinacionales cuentan con operaciones en el país como es el caso de Kimberly-Clark, Beicorp, Henkel, Procter & Gamble, Avon, Unilever y Yanbal las cuales han realizado inversiones tanto en centros de distribución, innovación y desarrollo y plantas de producción. Estas inversiones han generado producciones de alto valor agregado y se espera que continúen jalando el crecimiento sostenido del sector.

MULTINACIONALES INSTALADAS EN COLOMBIA

Compañía	Descripción	País de Origen	Mercados
 Kimberly-Clark	Tercer centro de innovación a nivel mundial (US 20 MM). Al final de los tres primeros años el 75% de los investigadores serán colombianos.	Estados Unidos	Mundial
	Centro de distribución (US 25 MM – 600 empleos) y expansión capacidad planta de producción de jabón líquido (US 20 MM – 50 empleos) en Antioquia	Estados Unidos	Mercado Nacional
	Oficina central para Centroamérica y la Región Andina Centro de Distribución en el Valle del Cauca (US 31.5 MM y 300 empleos)	UK	Centro América y Región Andina
	Centro de I&D y planta de producción en Tocancipá – Cundinamarca (US 10 MM)	Perú	Latinoamérica y Estados Unidos
	Expansión planta de producción (US\$ 10 millones). Centro de distribución en Facatativá – Cundinamarca (US\$10 MM)	Perú	Región Andina
	Comercializa en Colombia alrededor de 400 productos	Brasil	Colombia
	Centro de Distribución US 50 MM – 300 empleos	Estados Unidos	Mercado Nacional, Perú y Ecuador
	Propietaria de la marca Nivea, ha realizado inversiones en Colombia de manera constante.	Alemania	Colombia

Distribución: Estos productos se comercializan a través de distintos canales de distribución, que buscan llegar al consumidor para satisfacer sus necesidades. La venta de cosméticos y productos de aseo en COLOMBIA se da sobre todo en farmacias, canales de venta directa, perfumerías, grandes superficies, supermercados y centros estéticos. Las ventas por internet están creciendo rápidamente gracias a la preferencia de la generación actual por las redes sociales y las compras por internet.

Analizando el SECOP II encontramos empresas que han presentado propuesta a entidades públicas ubicadas en la ciudad de Cartagena Bolívar, entre ellas tenemos COMERCIALIZADORA YAOC SAS, COMERCIAL JFI, AMAURY

POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ, COMERCIALIZADORA DIANA, DISTRIBOGOTA S.A.S, TAG S.A.S, ALMACENES HJ SA, GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS, SUMINISOLUCIONES J3 S.A.S. entre otras.

Analizando las grandes superficies que ofrecen los elementos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontramos a PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, POLIFLEX MEDIANTE COUPA SUPPLIER PORTAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	Orden de Compra 45574	Minima cuantía – Grandes Superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$4.025.372	0	0	TVEC
2021	Orden de compra 80197	Minima cuantía – Grandes Superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$18.405.617	0	0	TVEC
2022	Orden de compra 92318	Minima cuantía – Grandes Superficies	PROVEER INSTITUCIONAL	\$9.621.954	0	0	TVEC
2022	Orden de compra 92319	Minima cuantía – Grandes Superficies	ÉXITO SA	\$1.608.000	0	0	TVEC
2022	Orden de compra 92315	Minima cuantía – Grandes Superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A	\$19.590.445	0	0	TVEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.



AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	PERSONERIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE	PMT- 007-2020.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE- CESAR	CAFÉ Y VARIEDADES RADA	DESINFECTANTE GRANDES X 5000 MML. PAPEL HIGIÉNICO MEGARROLLO X 24 UND. LIMPIDO BLANCOX X 3800 mml LAVALOZA LIMON CREMA AXION X 2 UNIDADES X 450 GRAMOS BALDE 12 LITROS CON ESCURRIDOR PARA TRAPERO CEPILLO DE LIMPIEZA DE INODORO CON MANGO DE ACERO INOXIDABLE ACIDO MURIATICO X 800ML BOLSA DE FAB x 5000 gr	Unidad	2.151.200
2021	CUNDINAMA RCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VERGARA	CONTRATO DE SUMINISTRO N° 164 DE 2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA / PROTECCION HOGAR GERIATRICO LA AURORA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN MENCION	SANDRA PATRICIA SANCHEZ RAMIREZ	JABON EN POLVO BALMAQUEADOR SUAVISANTE PARA ROPA, PAPEL HIGIENICO, GUANTES, BOLSAS PARA BASURA RECOGEDOR, ESCOBA, ESPOJAS, CHAMPU, CREMA DENTAL, JABON DE BAÑO ENTRE OTROS.	Und	\$25,195,500.00
2022	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO DE FUQUENE- CUNDINAMA RCA	009 DEL 2022	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO DE LAS SEDES DE LA IED NACIONALIZADO DE FUQUENE.	NUBIA YOLANDA SANCHEZ SOTO	BAYETILLA PQUEÑO, TRAPERO DE COPA Ref.1000 CON PALO DE MADERA, ESCOBA TIPO ZULIA CON PALO DE MADERA, RECOGEDOR CON BANDA DE PLASTICO, PAPEL HIGIENICO X 12 UND, ROLLO DE RECORTE X 50 KILOS DE 39" NEGRA, BOLSA DE DETERGENTE X 1000Gr, TOALLA MANO DE TELA X 420Gr, TOALLA MANO TELA, CAJA TOALLA MANO ENZ COLOR NATURAL X150UN, GALON DE CLOROX x 3.800 ml, LIMPIADOR AROMATIZADO X	Und	\$4.534.537

					GALON DE 3780ML, GALON DE CERA BLANCA AROMATIZADA X 3780ML, CAJA GUANTES DE LATEX, BALDE PLASTICO X 12 LT, CARRO DE LIMPIEZA CON RODACHINAS, GALON DESEGRASANTE, ESPONJILLA ZABRA, LITRO LUSTRA MUEBLES PARA MADERA.		
2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ	045-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER.	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"	ALCOHOL ETILICO 96 % INDUSTRIAL, BOLSA PLASTICA, CEPILLO DE MANO, ESCOBA, GUANTE DE ASEO, ELIMINADOR DE OLORES, CHURRUSCOS CON BASE DE ARCO, HIPOCLORITO, JABON ANTIBACTERIAL, JABON EN BARRA, MECHERO ALGODÓN, JABON EN POLVO, LIMPIADOR, RECOGEDOR, VARSOL EN GARRAFA, VINAGRE BLANCO, CREOLINA GALON.	Und	\$15.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano literal D. "Proceso de contratación en Gran Almacén" se revisa los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca.

En la siguiente tabla se ve reflejado el análisis de los precios unitarios que ofrecen en el catálogo de las Grandes Superficies:



ITEM	ESPECIFICACIONES	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	POLIFLEX	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 20LT	\$101.031	(*)	(*)
2	ESCOBA DURA CABO MADERA 140C	\$11.769	(*)	(*)
3	TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO No.24 1A cod: 8490971	\$13.911	(*)	(*)
4	GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA (9)	\$7.485	(*)	(*)
5	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA 140 CM Cod: 8490646	\$11.769	(*)	(*)
6	RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA	\$6.735	(*)	(*)
7	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR Cod: 8469222	\$15.815	(*)	(*)
8	BLANQUEADOR GARRAFA X 20LT al 5,25% cod: 900500472	\$50.932	(*)	(*)
9	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120 CM	(*)	\$26.200	(*)

10	BLANQUEADOR X GALON	(*)	(*)	\$9.246
11	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	(*)	(*)	\$105.000
12	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	(*)	(*)	\$4.207

(*) no ofrecen el producto o el producto que ofrecen no tienen las especificaciones técnicas que requiere la entidad

Las siguientes tablas muestran los precios más económicos al analizar el catálogo de las Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ITEM	PRODUCTO PANAMERICANA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR Unitario	VALOR total
1	LIMPIADOR DESINFECTANTE X 20LT	10	\$ 101.031	\$ 1.010.310
2	ESCOBA DURA CABO MADERA 140C	50	\$ 11.769	\$ 588.450
3	TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO No.24 1A cod: 8490971	75	\$ 13.911	\$ 1.043.325
4	GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA (9)	30	\$ 7.485	\$ 224.550
5	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA 140 CM Cod: 8490646	50	\$ 11.769	\$ 588.450
6	RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA	4	\$ 6.735	\$ 26.940
7	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR Cod: 8469222	135	\$ 15.815	\$ 2.135.025
8	BLANQUEADOR GARRAFA X 20LT al 5,25% cod: 900500472	13	\$ 50.932	\$ 662.116

\$ 6.279.166

ITEM	POLIFLEX	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR unitario	VALOR total
------	----------	--------------------	----------------	-------------

9	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120 CM	170	\$ 26.200	\$ 4.454.000
				\$ 4.454.000

ITEM	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR Unitario	VALOR total
1	BLANQUEADOR X GALON	16	\$ 9.246	\$ 147.936
2	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	37	\$ 105.000	\$ 3.885.000
3	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	8	\$ 4.207	\$ 33.656

\$
4.066.592

Nota 1: La necesidad es mayor, y está establecida en el numeral 1 (descripción de la necesidad) del presente estudio previo; como los recursos son limitados se ajustaron cantidades con la finalidad de no pasar el presupuesto asignado.

Por lo anterior se harán tres órdenes de compra por Grandes Superficies a favor de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.S, POLIFLEX y PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, para adquirir los productos de aseo general y limpieza descritos en la tabla anterior por valor de \$6.279.166, \$4.454.000 y \$4.066.592 respectivamente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal D. Proceso de Contratación en Gran Almacén, obteniendo como resultado:

Tres órdenes de compra: la primera por valor de **Seis millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis Pesos m/cte (\$6.279.166 m/cte)** a favor de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, la segunda por valor de **cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil Pesos m/cte (\$4.454.000 \$) m/cte** a favor de POLIFLEX, la tercera por un valor de **cuatro millones sesenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos (\$4.066.592 M/CTE)** a favor de PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.723 de fecha 02 de febrero del 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-303 EPMSCCARTAGENA, DEPENDENCIA 12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA- GESTION, POSICION CATALOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE NACION RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena, Expedido por DG. BARRIOS PERNETT IRIS - RESPONSABLE DE FINANCIERA EPMSCCARTAGENA., por valor de \$ 14.801.183 M/CTE (catorce millones ochocientos un mil ciento ochenta y tres mil pesos m/cte).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Junio del 2023 o hasta agotar los recursos lo que primero suceda, sin que en todo caso exceda el plazo máximo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo previsto en el acápite X "Proceso de contratación de Gran Almacén en la TVEC, literal G "facturación y pago" de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el pago de facturas se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura respectiva.

Así mismo, de conformidad con las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el proveedor (Gran Almacén) debe publicar las facturas en la plataforma de la TVEC.

Para aprobación de la factura correspondiente el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. B) recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, ARL, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato.

Dirección de radicación de facturas: Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

El EPMSC Cartagena efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cartagena Bolívar, en la dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, ubicado en la Troncal de occidente, Cl. 31 #85-180 barrio Ternera.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación. Para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgo al final del estudio previo.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal I que: "Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo

II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Teniendo en cuenta el precepto en mención no se exigirán garantías adicionales para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por KAROL JANEY COTES HERNANDEZ Responsable PIGA del EPMSC Cartagena.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD


En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Responsable del Piga del EPMSC Cartagena

Elaborado por: Karol Cotes, responsable Piga del EPMSC Cartagena
Revisado por: José Fernández, responsable de contratación grandes superficies
Fecha de elaboración: 10-02-2023.



MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Que no sea aceptada la orden de compra por el almacén de grandes superficies	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo requerido.	2	3	5	Riesgo Medio	INPEC	Estudio de mercado, mediante el cual se invita a cotizar a las grandes superficies habilitadas por Colombia compra eficiente, con el fin de corroborar el ofrecimiento	3	2	5	Medio	No	Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	9/02/2023	Como se realiza el monitoreo	Etapa precontractual
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen.	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	2	2	4	Bajo	INPEC	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia, especificar en la orden de compra los gravámenes a que haya lugar	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	17/02/2023	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapa contractual



3	Específico	Externo	Ejecucion	Riesgo Operaciones	Deficiencia en la calidad de los bienes a adquirir, no cobertura de garantía	Productos de la ejecución contractual de baja calidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contralista	En el estudio previo especificar claramente las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal/ Responsable estudios previos	Desde el inicio del Contrato	30/06/2023	Control y mejoramiento continuo	Durante el término de ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Demostración en el tramite de pago de facturas por replicación, tanto entidad por no cumplimiento del PAC por parte del contratista	Sanciones de la entidad por no cumplimiento del PAC	2	4	6	Alto	contralista	Establecer tiempo para radicación de facturas y explicar de forma clara documentos adjuntos	1	2	2	Medio	SI	Supervisor	Inicio del contrato	30/06/2023	Seguimiento y mantenimiento la comunicación con el contratista para que suba las facturas a tiempo	Durante el término de ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencias en planeación y logística para el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad.	2	4	6	Alto	Contralista	Establecer tiempos de entrega de productos antes de la fecha de terminación de contrato en el estudio previo	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Inicio del contrato	30/06/2023	Comunicación con el contratista para definir fechas de entrega de bienes a solicitar en cada orden de compra.	Durante el término de ejecución del contrato

Elaborado por: Funcionaria Karol Cotes Hernández, Responsable PIGA

Proceder
PJA

303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 31 de enero del 2022

Coronel CIM (RA)
FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
Director EPMSC de Cartagena
Ciudad.

INPEC 31-01-2022 11:13
Al Coroner CIM Cite No. 2022E019619 Fol 3 Area B FA 0
ORIGEN 3036 - AREA DE TRATAMIENTO Y ORDENAMIENTO CARCELARIO LA VEY GOTES HERNANDEZ
DESTINO 3031 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ
ASUNTO NECESIDADES PARA CONTRATAR E. SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA MEDIANA DE LA
CIM

20231E0019619

DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL LA VEY GOTES HERNANDEZ

Asunto: Necesidades para Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena

Cordial Saludo,

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales consagrados en las normas penitenciarias artículos de 01 al 13 de la ley 65 de 1993, "principios rectores" el establecimiento debe suplir las necesidades de los internos, para ello la Cárcel y penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena requiere contar con productos y elementos de aseo, para mantener en buenas condiciones de higiene las diferentes dependencias del penal y así evitar enfermedades producto de la mala higiene. En estos momentos la CPMS de Cartagena no cuenta con productos y elementos de aseo por lo que se hace necesario su adquisición.

De acuerdo al Plan de trabajo establecido en la Directiva Transitoria 012 de 2015 "Cumplimiento sentencia T388/13 proferida por la Sala Primera de revisión de la Corte Constitucional" punto 1.8. "implementar, controlar o gestionar, según corresponda que los servicios de aseo e higiene se amplien y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones" se hace necesario la compra de elementos de aseo e higiene; con el fin de mejorar las condiciones higiénico sanitarias en las diferentes oficinas del penal, pabellones, áreas comunes como talleres, aulas de clases, pasillos, recepción y lavado de cunetas entre otros en coordinación con los lineamientos del Programa Institucional de Gestión Ambiental "PIGA"

Las diferentes dependencias tienen bastante circulación de personal lo que hace que estas requieran del aseo dos veces al día, para mantener la higiene y salubridad de las mismas.

Los encargados de realizar el aseo a las diferentes dependencias son las personas privadas de la libertad que ya se encuentra en fase de seguridad para realizar estas tareas, permitiéndoles con esto la redención de pena además de recibir una bonificación, por esta razón no se contrata personal para las labores de aseo y limpieza.

Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes del establecimiento. El aseo disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de bacterias y virus.

Que una de las medidas para hacer frente a la pandemia del COVID 19 es la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena

¿La forma de satisfacer la necesidad?

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Manuales de Colombia Compra eficiente para la Contratación Administrativa de la entidad, teniendo en cuenta los nuevos métodos de selección en la contratación pública, y los aspectos previstos para la etapa Preparatoria, Precontractual, Contractual y Liquidación, los cuales deben ser tenidos en cuenta por todos los servidores públicos de la entidad al momento de realizar su correspondientes procesos contractuales, la entidad satisface la necesidad mediante el suministro por parte de un tercero (persona natural o jurídica) previamente seleccionado mediante el proceso de mínima cuantía, que cuente con la experiencia, infraestructura, conocimientos y capacidad para desarrollar de manera articulada el suministro de los bienes y servicios aquí descritos.

"(...) existe una disposición legal que establece que las entidades estatales que deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo presupuesto del proceso de contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, deberán verificar si en los acuerdos marco dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, está disponible el bien o servicio requerido por la Entidad, caso en el cual, deberán contratar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es así como, las Entidades Estatales deben celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

El Gobierno Nacional adelanta la reglamentación del artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, en la cual determinará los eventos en los cuales deben aplicarse los instrumentos de agregación de demanda relacionados con acuerdos marco y grandes superficies en temas de mínima cuantía¹.

Mediante el oficio con radicado 2019IE00125528 del 04 de julio de 2019 firmado por el director general del INPEC, ordenan que antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, y que no se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por la tienda virtual.

Al verificar los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios, no se encuentran los elementos que requiere la entidad.

En cumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano literal D. "Proceso de contratación en Gran Almacén" se revisa los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que se pretenden adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca.

La siguiente tabla muestra el precio de los productos con el IVA incluido luego de revisar los catálogos de las diferentes Grandes Almacenes que se encuentran en la TVEC. Se requiere contar con elementos de aseo con la finalidad de mantener óptimas condiciones las diferentes oficinas, patios y zonas verdes de la cárcel. Además, la limpieza y desinfección de las áreas disminuye las posibilidades de adquirir infecciones producto de microorganismos, y es una de las medidas para hacer prevención y evitar proliferación de enfermedades en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cartagena

Por otra parte, el personal encargado de realizar la limpieza y el manejo de los residuos en pabellones y áreas administrativas son personas privadas de libertad lo que les permite redención de pena y recibir una bonificación.

Se cuenta con los recursos para esta adquisición según la resolución 000002 del 02 de enero del 2023, se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional, recursos de aporte nacional para la vigencia fiscal 2023, para el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE, se tiene una disponibilidad de \$14.801.183 m/cte, Por lo tanto, la CPMS de CARTAGENA, debe iniciar proceso de contractual para suplir la necesidad descrita.

En el siguiente cuadro se refleja la necesidad que requiere la CPMS de Cartagena –Bienes y servicios Res 00002 del 02 de enero del 2023:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD (und)
1	GS-LIMPIADOR DESINFECTANTE INHIBACTER X 20LT	95
2	GS-ESCOBA DURA CABO MADE140C	200
3	GS-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24	200
4	GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLAS (9)	100
5	ESCOBA SUAVE MANGO DE MADERA 140 CM	200

¹ OFICIO N° Radicado: 4201912000005961 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente

6	RECOGEDOR PLASTICO ROJO C/CABO	100
7	DETERGENTE EN POLVO X 1000GR	150
8	BLANQUEADOR GARRAFA X 20LT al 5,25%	132
9	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100X120 CM	2000
11	BLANQUEADOR X GALON	50
12	DETERGENTE EN POLVO DE 20KG CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA	150
13	BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS	15
17	RASTRILLO PARA RECOGER HOJAS SECAS CON MANGO Y ASPAS PLASTICAS	30

Teniendo en cuenta que varios de los artículos a adquirir vienen gravados con el valor del I.V.A y como el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, según el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 esta excepto de este impuesto, se procederá a realizar las órdenes de compra con cantidades menores y una vez realizada, se modificará con la finalidad de aumentar cantidades y para ajustar los valores de los artículos sin el IVA.

Se verifican los acuerdos marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se evidencia que no hay acuerdo marco de precios, para la adquisición de los bienes aquí solicitados.

Haciendo la revisión del plan de adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena para la vigencia 2022, se verifica que dichos bienes se encuentran allí incluidos. La necesidad se encuentra dentro del plan de compras, el mismo que se encuentra publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

El objeto del presente proceso será:

"Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


KAROL JANEY COTÉS HERNANDEZ
Responsable Piga
EPMSC de Cartagena

Elaborado por: Karol Cotes, responsable PIGA
Fecha de elaboración: 31/01/2023

Cartagena de indias D.T y C, 31 de enero del 2023

Señor
JAIDER ALBERTO RODRIGUEZ GARZON
DEPARTAMENTO DE JURIDICA
EPMSC de Cartagena
INPEC

INPEC 31-01-2023 15:17
Al Contratar Chile Este No: 2023E0020078 Fol: 1 Anexo FA 0
ORIGEN: 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO DE KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
DESTINO: 3037 - AREA JURIDICA JAIDER ALBERTO RODRIGUEZ GARZON
ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO- RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2023
OBJ: SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO- RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2023 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA LIMPIEZA DE LA CPMS DE CARTAGENA.
2023E0020078

REFERENCIA - SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO- Resolución 000002 del 02 de enero del 2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar el concepto Jurídico para el proceso de contratación cuyo objeto es "Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena".

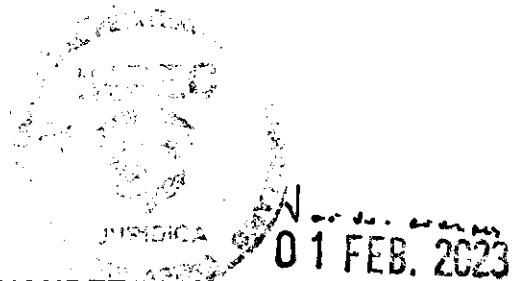
Según Resolución 000002 del 02 de enero del 2023, el valor a contratar para la CPMS de Cartagena es de \$14.801.183 m/cte (Catorce millones ochocientos un mil ciento ochenta y tres pesos M/Cte).

RUBRO: A-02-02-01-003-005 Rec 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Bsitem 270 y 271. Productos de aseo y limpieza.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,


KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
Responsable PIGA
EPMSC de CARTAGENA



Proyecto: Karol Cotes, responsable Piga del EPMSC Cartagena
Fecha: 31/01/2023
Archivo: C:\KAROL PIGA\PIGA 2023\ESTUDIOS PREVIOS 2023\RES 000002-02012023 Nacion



303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D.T. y C., 01 de febrero de 2023.

Señora:
KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
Responsable PIGA del CPMS Cartagena
Ciudad

INPEC 01-02-2023 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0020812 Fol:1 Anexo FA 0
ORIGEN 3037 - AREA JURIDICA / JAIDER ALBERTO RODRIGUEZ GARZON
DESTINO 3036 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANEY COTES HERNANDEZ
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO 2023IE0020078
OBS RESPUESTA OFICIO NO 2023IE0020078

2023IE0020812



Asunto: respuesta oficio N° 2023IE0020078

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito dar respuesta del oficio con radicado 2023IE0020078 del día 31 de enero de 2023, mediante el cual solicitan el concepto jurídico para realizar proceso de selección, por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.801.183).

Rubros a afectar:

1. De la Resolución 000002 del 02 de enero de 2023, Rubro A-02-02-01-003-005 BSITEM 270 Y 271

Objeto: Contratar productos de aseo y limpieza para las oficinas y puesto de servicios de la guardia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Cartagena.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso contractual no supera el límite de la mínima cuantía del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena – INPEC,.

El parágrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 preceptúa que "Los Acuerdos Marco de Precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo".

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 de Decreto 1082 de 2015 determina las entidades del estado, obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de Acuerdo Marco de Precios, entre estas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por encontrarse dentro de los Establecimientos Públicos de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993.

"(...)con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.




Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.¹

Por lo anterior, el proceso cuyo objeto es Contratar productos de aseo y limpieza para las oficinas y puesto de servicios de la guardia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Cartagena, por valor de \$14.801.183, debe desarrollarse bajo el procedimiento de la mínima cuantía.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


DG. RODRIGUEZ GARZÓN JAIDER
Responsable Jurídica EPMSC Cartagena

Elaborado por: Rodríguez Garzón Jaider / responsable jurídica 
Fecha de elaboración: 01-02-2023.

¹ Concepto C – 105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

303-EPMSC-CAR

Cartagena de Indias D, T y C. 02 de febrero de 2023

INPEC 02-02-2023 14:21

Al Contratar Cita Este No.: 2023IE0022414 Fol:1 Anexo:0 FA:0

ORIGEN 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
DESTINO 3035 - AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO -RESOLUCION 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2023- PIGA ASEO
OBS

Sra:

KAROL JANNEY COTES HERNANDEZ

Responsable PIGA

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena

La Ciudad

2023IE0022414



Asunto: CONCEPTO FINANCIERO –Resolución 000002 del 02 de enero del 2023.

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud se emite el presente concepto financiero para el proceso cuyo objeto es "Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena". El rubro del presente contrato se encuentra distribuido de la siguiente manera:

A-02-02-01-003-005 REC 10 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE Bsitem 270 y 271. Productos de aseo y limpieza, por valor de (\$14.801.183) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Este concepto se emite de acuerdo a solicitud de la responsable de PIGA del EPMSC Cartagena, con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena." (\$14.801.183).	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario</u>	Retención en la fuente por compras y demás descuentos de ley. Esta Orden de Compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas.



	<p>nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.</p> <p>Los procesos contractuales no podrán contemplar la exclusión del artículo 130 de la Ley 633 de 2000 hasta tanto no se expida la resolución para la Vigencia 2023 por parte del ministerio de Justicia y el Derecho</p>	
--	--	--

Atentamente,


JOSE MIGUEL FERNANDEZ MERCADO
GESTIÓN CONTABLE EPMSC-CARTAGENA

Revisado por: José Miguel Fernández Mercado 
Elaborado por: José Miguel Fernández Mercado 
Fecha de elaboración: 02-02-2023
Archivo: ESCRITORIO/2022/CONCEPTOS FINANCIEROS 2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Miembros
12-08-00-303
9/02/2023 12:00:00 p. m.
IRIS BARRIOS PERNETT
EPMSC CARTAGENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	723	Fecha Registro:	2023-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	14.801.183,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	14.801.183,00	Saldo x Comprometer:	14.801.183,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	723	Fecha Registro:	2023-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-303 EPMSC CARTAGENA - GESTION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF		14.801.183,00	0,00	14.801.183,00	14.801.183,00	0,00
Total:						14.801.183,00	0,00	14.801.183,00	14.801.183,00	0,00

Objeto: CONTRATAR PRODUCTOS DE ASEO Y LA LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y PUESTOS DE SERVICIOS DE LA GUARDIA DEL CPMSC CARTAGENA. RESOLUCION 00002 DEL 02 DE ENERO DE 2023.

[Firma manuscrita]

Firma Responsable

Acciones (2/27) - cerrar todo X GSF01-DETERGENTE (AS) EN RE G. preparación para máquina de... X

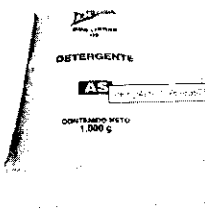
colombiacompra.com/tahost.com/items/1333392/detail

FAIBER CARRITO AYUDA

Inicio Ordenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01-DETERGENTE (AS) EN POLVO DERSA X 1000GR cod: 8469222

DETALLE DE PRODUCTO



DETERGENTE
AS
CONTENIDO NETO
1.000 g

DETERGENTE AS DERSA EN POLVO PAQUETE 1000 GRS

18.815.00 COP

[Agregar al carrito](#)

Ver detalles del producto

preparación: 8469222

fabricante: 1

Numero de pieza del fabricante: 1

Marca: Detergentes Atlas Quilantia

Etiqueta: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 2.525

Valor: 16.290

Impuesto: 0

Valor IVA: 2.525

Comentarios de compradores

No hay comentarios

[Ver Compras GSF01-DETERGENTE \(AS\) EN POLVO DERSA X 1000GR cod: 8469222](#) Agregar una revisión

https://colombiacompra.com/tahost.com/items/1333392/detail

Escobas (277) - pipeapram x ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE A x +

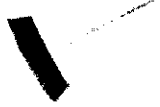
colombiapost.com/ver/1134675general

¿Qué necesitas?

Inicio Ordenes Facturas Reservas Contacto Envíos e Informes Configuración

FABER CARRITO AYUDA

GSF01-ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE CABO MADE140C cod: 900502245



ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE CABO MADE140C

11.769.00 COP

Unidad **Pagar al cargo**

Solicitado por: ESCOBAS, S.A. - BARRIA DE LA PIEDRA

No. parte del proveedor: 260902245

Nombre del fabricante:

Número de pieza del fabricante:

Marca: **Agripa**

Libretas: **Agripa**

Motor NA: 1475

Válvula: 1475

Incremento:

Motor NA: 1475

¿Querías hacer un comentario?

No hay comentarios

¿Ha Comprado GSF01-ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE CABO MADE140C cod: 900502245? A seguir una revisión

Inicio Ordenes Facturas Reservas Contacto Envíos e Informes Configuración

Inicio

20:00

[Inicio](#) | [Órdenes](#) | [Facturas](#) | [Relación](#) | [Cuentas](#) | [Proveedores](#) | [Informe](#) | [Configuración](#)

GSF01-GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA 9 cod: 900511576



Marcas: GLOBALTEX Referencia: CCL 35 T 9 Color: Amarillo Talla: 9
 Cantón: 35 **Sujeto a disponibilidad de inventario

7.485,00 COP

Administrado por: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
 No. parte del proveedor: 900511576
 Nombre del fabricante:
 Número de pieza:
 Familia:
 Descripción:
 Valor IVA:
 Valor:
 Valor con IVA:
 Valor IVA:

Comentarios del comprador:
 No hay comentarios

g19 Compras GSF01-GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA 9 cod: 900511576 - página 1 de 1


colombiaprima.co.uk/host.com/tema/1133653/total

Inicio | Ayuda | CARRITO | AYUDA

Inicio | Ordenes | Facturas | Recepción | Cotización | Proveedores | Informes | Configuración

GSF01-RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA ARC cod: 8490869

(Actualmente no se muestran artículos relacionados)



RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC CON ROSCA

6.735.00 COP

Suministrado por: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

En parte del proveedor: GSF01

Nombre del fabricante: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

Nombre del proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

Marcas: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 0.000

Valor IVA con IVA: 6.735.000

Valor IVA: 0.000

Comentarios del comprador

No hay comentarios

¿Ha Comprado GSF01-RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA ARC cod: 8490869? Agregue una revisión

[Inicio](#)
[Ordenes](#)
[Facturas](#)
[Recepción](#)
[Cuentas](#)
[Procedimientos](#)
[Informes](#)
[Configuración](#)

GSF01-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24 1A cod: 8490971 Actualizar

Estados: [Listados](#)



TRAPERO HILAZA 380 GRS. ENCABADO NO. 24 Referencia
 NO.24-1000-20201009 Encabado Cabo en marero Medida: 140011
 380 Gr **Sujeto a disponibilidad de existencia

13 811.00 COP

Unidad: **Por unidad**

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Información de la unidad de medida:

- Nombre de la unidad: Por unidad
- Factor de conversión: 1
- Nombre de la unidad: Por unidad
- Factor de conversión: 1
- Nombre de la unidad: Por unidad
- Factor de conversión: 1
- Nombre de la unidad: Por unidad
- Factor de conversión: 1

Valor IVA: 1.251

Valor IVA: 1.251

Valor IVA: 1.251

Valor IVA: 1.251

Comentarios de la compra: 01

No hay comentarios

¿Ha comprado GSF01-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24 1A cod: 8490971? ¡Regístrelo ahora!

colombiacompra.com.co/pagos/venta/140794/9944

FAIBER CARRITO AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Codización Proveedores Informes Configuración

GS1- BLANQUEADOR X GALON (Actualmente sólo existen 1 de los siguientes)

BLANQUEADOR X GALON

9.246,00 COP



Suministrador: **INDUSTRIAS QUÍMICAS DE COLOMBIA S.A.S.**

Número de producto: **140794**

Número de lote: **140794**

Número de pieza del fabricante: **140794**

Marcas: **INDUSTRIAS QUÍMICAS DE COLOMBIA S.A.S.**

Etiquetas: **Etiquetas de seguridad**

Valor IVA: **1.476**

Valor: **0**

Impuesto: **0**

Valor IVA: **1.476**

Lo movió en conjunto con frecuencia en su empresa

GS1- BLANQUEADOR X GALON 9.246,00 (Unidad)

Clasificación por categoría 932.516.89 COP (Peso (COP))

Clasificación por categoría 1.00 COP (Peso (COP))

Clasificación por categoría 1.90 COP (Peso (COP))

Escritorio para buscar

Windows taskbar with icons for File Explorer, Mail, Calendar, and System Tray showing date and time.

[Inicio](#) | [Productos](#) | [Categorías](#) | [Facturas](#) | [Recepción](#) | [Cotización](#) | [Proveedores](#) | [Informes](#) | [Configuración](#)

G51- DETERGENTE EN POLVO DE 20 KILOGRAMOS CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA

Artículo: 105000 - Descripción: Detergente en polvo



DETERGENTE EN POLVO DE 20 KILOGRAMOS CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA

105.000,00 COP

Unidades vendidas por: 100 kg
 No. unidades vendidas por: 20 kg

Marca: PGP
 Número de pieza del fabricante:
 Mercancía: Detergente en polvo
 Etiquetas: 1

Valor IVA: 10.500,00
 Valor: 0
 Incentivo: 0
 Valor IVA: 10.500,00

Comandó en obediencia con fidelidad en su empresa


Se aprobó la solicitud 179947

Colombia Compra Eficiente <do_not_reply@colombiacompra.coupa.com>
Para: contratos.epccartagena@inpec.gov.co

13 de febrero de 2023, 10:57



Se aprobó la solicitud 179947

Proporcionado por  coupa

Hola Jose Miguel,

Buenas noticias! Su solicitud ha sido **aprobada**. Haga clic en ver en línea para ver los detalles.

[Ver en línea](#)

Más detalles

Enviado Por Jose Miguel Fernandez Mercado

Solicitud 179947

Orden 104603 para PROVEER INSTITUCIONAL SAS
104604 para Polyflex
104605 para PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGENA

Datos Adjuntos CDP_723_ASEO-2023.pdf
RUT_EPMSC_CARTAGENA_ACTUALIZADO.pdf
ESTUDIOS_PREVIOS_ASEO-ESTABLECIMIENTO_2023.pdf

N.I.T. 890480218

Necesidad Del Bien O Servicio Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena EN APLICACIÓN DE MANUALES Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. LA COMPRA SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP II.

Destinación Del Gasto Funcionamiento

Origen De Los Recursos Pto. Nacional/Territorial

Asociado Al Acuerdo De Paz No

Supervisor De La Orden De Compra KAROL JANEY COTES HERNANDEZ

Correo Electrónico Del Supervisor piga.epccartagena@inpec.gov.co

Teléfono Del Supervisor 3004473441

Vencimiento De La Orden De Compra 30/06/23

Especificaciones Adicionales De Entrega EL contratista debe facturar según lo solicitado por el supervisor del contrato. Para la entrega de los elementos: Estos debe venir acompañados de la factura original, la última planilla de pago de la seguridad social y la certificación de que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La cual debe venir firmada por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda, además aportar los documentos del revisor fiscal tales como copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores. El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena recibe los elementos en el horario de 08:00 am a 11:00 am de lunes a viernes días no festivos.

Gravámenes Adicionales Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas. SEGÚN LA LEY 633 DEL 2000, ARTÍCULO 130, EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA.

Integración Con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-303

Acepto Términos Y Condiciones Sí

Dirección de Envío

3162423270
130001 Carrera 31 #85-180 del Barrio Ternera
CARTAGENA DE INDIAS
Colombia
A la atención de: CR FERNANDO VILLAMIZAR DIAZ

Presupuesto

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO

- CDP o VF: **CDP**
- Número: **723**

Líneas

37.0 Und **GS1- DETERGENTE EN POLVO DE 20 KILOGRAMOS CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA** para **3.885.000,00**
Proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** • Mercancía **Cuidado corporal** • Términos de pago **Mecanismo agregación** • Términos de envío **Mecanismo agregación** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

16.0 Und **GS1- BLANQUEADOR X GALON** para **147.936,00**
Proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** • Mercancía **Blanqueadores/Desinfectantes/Multiusos** • Términos de pago **Mecanismo agregación** • Términos de envío **Mecanismo agregación** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

8.0 Und **GS1- BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS** para **33.656,00**
Proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** • Mercancía **Grandes Almacenes** • Términos de pago **Mecanismo agregación** • Términos de envío **Mecanismo agregación** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

170.0 PaqX10 **BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100x120cm CALIBRE 3 - PQTE x 10 und** para **4.454.000,00**
Proveedor **Polyflex** • Mercancía **Grandes Almacenes** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

10.0 Und **GSF01-LIMPIADOR DESINFECTANTE INHIBACTER X 20LT** cod: 900503622 para 1.010.310,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Detergentes/Jabón/Suavizantes** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

50.0 Und **GSF01-ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE CABO MADE140C** cod: 900502245 para 588.450,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Otros implementos** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

75.0 Und **GSF01-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24 1A** cod: 8490971 para 1.043.325,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Otros implementos** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

80.0 Und **GSF01-GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA 9** cod: 900511576 para 224.550,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Guantes/Bolsas plásticas** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

50.0 Und **GSF01-ESCOBA SUAVE REINA C/MANGO MADERA 140 CM** cod: 8490646 para 588.450,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Otros implementos** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

4.0 Und **GSF01-RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA ARC** cod: 8490869 para 26.940,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Otros implementos** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

135.0 Und **GSF01-DETERGENTE (AS) EN POLVO DERSA X 1000GR** cod: 8469222 para 2.135.025,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Detergentes/Jabón/Suavizantes** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

13.0 Und **GSF01-BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS AL 5.25%** cod: 900500472 para 662.116,00
Proveedor **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** • Mercancía **Blanqueadores/Desinfectantes/Multiusos** • Términos de pago **Según el acuerdo marco** • Términos de envío **Según el acuerdo marco** • Cuenta **CDP-723** • Contrato **Sí**

Total **14.799.758,00 COP**



Administración de gastos comerciales

Para cambiar sus preferencias de notificación, vaya a [aquí](#) y ajuste los parámetros



¿Qué necesita?



Solicitud #179947 (Pedido)

Agregar etiqueta

OC n.º 104603 Emitido, OC n.º 104604 Emitido, OC n.º 104605 Emitido

Información general

Creado por Jose Miguel Fernandez Mercado

Solicitado por Jose Miguel Fernandez Mercado (cambio)

Entidad ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE
MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE
CARTAGENA

Datos adjuntos

- CDP_723_ASEO-2023.pdf (→ Proveedor)
- RUT_EPMSC_CARTAGENA_ACTUALIZ...
- ESTUDIOS_PREVIOS_ASEO-ESTABLE.

N.I.T. 890480218

Dirección de Envío

*** Dirección** 3162423270
130001 Carrera 31 #85-180 del Barrio Ternera
CARTAGENA DE INDIAS
Colombia
A la atención de: CR FERNANDO VILLAMIZAR
DIAZ

*** Necesidad del bien o servicio** Contratar productos de aseo y la limpieza para las oficinas y puestos de servicios de la guardia del Establecimiento penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Cartagena EN APLICACIÓN DE MANUALES Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. LA COMPRA SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP II.

*** Destinación del gasto** Funcionamiento

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz No

*** Supervisor de la Orden de Compra** KAROL JANEY COTES HERNANDEZ

*** Correo electrónico del supervisor** piga.epccartagena@inpec.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 3004473441

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 30/06/23

Especificaciones adicionales de entrega EL contratista debe facturar según lo solicitado por el supervisor del contrato. Para la entrega de los elementos: Estos debe venir acompañados de la factura original, la última planilla de pago de la seguridad social y la certificación de que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La cual debe venir firmada por el representante legal o por el revisor fiscal según corresponda, además aportar los documentos del revisor fiscal tales como copia del

documento de identidad, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores. El establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena recibe los elementos en el horario de 08:00 am a 11:00 am de lunes a viernes días no festivos.

Gravámenes adicionales Esta orden de compra no está sujeta a gravámenes adicionales; tales como impuestos territoriales y estampillas. SEGÚN LA LEY 633 DEL 2000, ARTÍCULO 130, EL INPEC SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE IVA.

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / 12-08-00-303

Subunidad Ejecutora

Acepto términos y condiciones Sí

Artículos del carro

Políticas relacionadas - Contrato Marco

Avanzado **Buscar** Ordenar por: Número de línea: 1

Presupuesto

3.885.000,00 COP
37 x 105.000,00 / Unidad

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Periodo Ninguno

GS1- DETERGENTE EN POLVO DE 20 KILOGRAMOS CON AGENTES BLANQUEADORES ESPECIAL PARA USO INDUSTRIAL CON FRAGANCIA
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Clasado Corporat	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

147.936,00 COP
16 x 9.246,00 / Unidad

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Periodo Ninguno

GS1- BLANQUEADOR X GALON
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Blanqueadores/Desinfectantes/Multiusos	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

33.656,00 COP
8 x 4.207,00 / Unidad

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Periodo Ninguno

GS1- BALDE PLÁSTICO X 10 LITROS
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

Agregar etiqueta

4.454.000,00 COP

170 x 26.200,00 / Paq x 10 Unidades

BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 100x120cm CALIBRE 3 - PQTE x 10 und

Polyflex

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato	Nombre del fabricante
OCE-GS-2022-14	GENERICO

Agregar etiqueta

1.010.310,00 COP

10 x 101.031,00 / Unidad

GSF01-LIMPIADOR DESINFECTANTE INHIBACTER X 20LT cod: 900503622

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Delergentes/Jabón/Suavizantes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

588.450,00 COP

50 x 11.769,00 / Unidad

GSF01-ESCOBA DURA IMPERIAL VERDE CABO MADE140C cod:

900502245

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Otros implementos	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

1.043.325,00 COP

75 x 13.911,00 / Unidad

GSF01-TRAPERO HILAZA 380g ENCABADO NO.24 1A cod: 8490971

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Otros implementos	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

8

224.550,00 COP
30 x 7.485,00 / UnidadINPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723GSF01-GUANTE CAUCHO AMARILLO PAR CAL.35 TALLA 9 cod:
900511576

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Guantes/Bolsas plásticas	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

9

588.450,00 COP
50 x 11.769,00 / UnidadINPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

GSF01-ESCOBA SUAVE REINA C/MANGO MADERA 140 CM cod: 8490646

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Otros implementos	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

10

26.940,00 COP
4 x 6.735,00 / UnidadINPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

GSF01-RECOGEDOR PLASTICO MANGO PVC C/ROSCA ARC cod: 8490869

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Período Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Otros implementos	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato

GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

2.135.025,00 COP
135 x 15.815,00 / Unidad

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

GSF01-DETERGENTE (AS) EN POLVO DERSA X 1000GR cod: 8469222

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Periodo Ninguno

Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Detergentes/Jabón/Suavizantes	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

662.116,00 COP
13 x 50.932,00 / Unidad

INPEC - EPMSCCAR de Cartagena
PRESUPUESTO
CDP-723

GSF01-BLANQUEADOR GARRAFA X 20 LITROS AL 5.25% cod: 900500472

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Periodo Ninguno

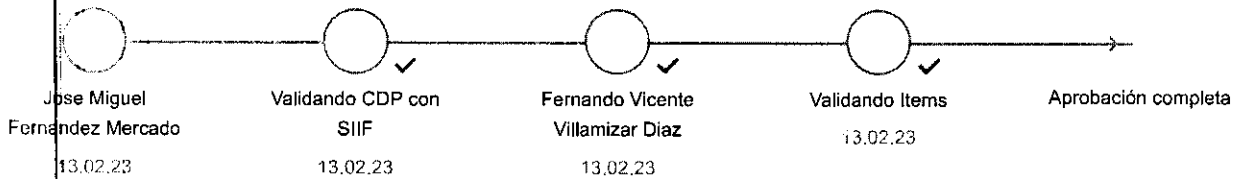
Mercancía	Plazo	Términos de pago	Términos de envío
Blanqueadores/Desinfectantes/Multifusos	10	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

Total **14.799.758,00** COP

Aprobadores



Comentarios

Silenciar comentarios

Historial